



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°403-2024-CF-FIIS

Callao, 21 de Mayo del 2024

Visto el PROVEÍDO N°395-2024-D-FIIS, de fecha 21 de Mayo del 2024, donde se remite el OFICIO N°113-2024-DAII-FIIS/N°101-2024-DAIS-FIIS, de fecha 21 de Mayo del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente a la APROBACIÓN DE LAS OCHO (08) PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo Ocho (08) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002  
RESOL.N°403-2024-CF-FIIS

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con OFICIO N°795-2024-ORH-UNAC, la Unidad de Recursos Humanos, Informa que existen plazas para la CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, con OFICIO N°575-2024-DIGA-UNAC, de fecha 14 de Mayo del 2024, se remiten las plazas vacantes para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para la CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A;

Que, con OFICIO N°113-2024-DAII-FIIS/N°101-2024-DAIS-FIIS, de fecha 21 de Mayo del 2024, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten la PROPUESTA DE LAS OCHO (08) PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Martes 21 de Mayo del 2024, se APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS OCHO (08) PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, según el OFICIO N°113-2024-DAII-FIIS/N°101-2024-DAIS-FIIS, de fecha 21 de Mayo del 2024, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril hasta el 25 julio del 2024,

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178° del Estatuto de la UNAC.

### RESUELVE:

1° **PROPONER**, al Consejo Universitario LA PROPUESTA DE LAS OCHO (08) PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 01 de abril hasta el 25 julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	MG. SÁNCHEZ MATEO RONNY JESÚS	DC B3	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE ECONOMISTA</li><li>MAESTRO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL</li></ul>	08	<ul style="list-style-type: none"><li>Economía de Empresas</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
02	MG. ARRIOLA RAMÍREZ FRANKLIN	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE LICENCIADO EN COMPUTACIÓN.</li><li>MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Realidad Virtual</li><li>Sistema de Información</li></ul>	INGENIERÍA DE SISTEMAS

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°003  
RESOL.N°403-2024-CF-FIIS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
03	MG. ARAUCO BENAVIDES AQUILES	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA.</li><li>MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Física I</li><li>Física II</li></ul>	INGENIERÍA DE SISTEMAS
04	MG. VIDAL ÁLVAREZ NATHALIE EMMY	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL</li><li>MAESTRA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Gestión de Proyectos</li><li>Energías Alternativas</li><li>Psicología Industrial y Organizacional</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
05	MG. ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA</li><li>MAESTRO EN MATEMÁTICA</li></ul>	32	<ul style="list-style-type: none"><li>Calculo II</li><li>Calculo III</li><li>Matemática Básica</li><li>Estadística Básica 92G(I)</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
06	MG. BRACAMONTE BAUER JUAN JOSÉ	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO</li><li>MAESTRO EN GESTIÓN PUBLICA</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Ingeniería de Costos II</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
07	MG. LUIS AYALA ALEXIS	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO</li><li>MAESTRO EN GERENCIA DE CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Química General</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
08	MG. TORRES ISLA JULIO CESAR	DC B2	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO DE ECONOMISTA</li><li>MAESTRO EN ECONOMÍA</li></ul>	16	<ul style="list-style-type: none"><li>Finanzas Corporativas</li><li>Mercado de Capitales</li></ul>	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL

2° ELEVAR, la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, URH, OPLA, Unidades Académicas Administrativas de la FIIS y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

Karol.ltl

CC.: Archivo.